ACEPTACION DE LA OFERTA No. *ESAP-VAL-MC-005-2025,* ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP – TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y 2E ENFOQUE ESTRATEGICO. con número de NIT: NIT: 901.772.970, representada legalmente por MONICA ANDREA AREVALO GARCIA identificada con el número de cedula 52.396.152 expedida en Bogotá.

Asunto: Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **ESAP-VAL-MC-005-2025**.

De conformidad con lo dispuesto la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta presentada por usted el día 21 de julio de 2025 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ESAP-VAL-MC-005-2025, ha sido aceptada por parte de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP – TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “Amparar la implementación de Programa de Bienestar vigencia 2025 para cada una de las 16 territoriales, conforme a la distribución diferencial aprobada por el Subdirector Nacional de Servicios Académicos”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ESAP-VAL-MC-005-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA	2E ENFOQUE ESTRATEGICO	NIT:	901.772.970
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA ANDREA AREVALO GARCIA	C.C.	52.396.152 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	CRA 98 # 2ª-60	Tel:	3016442580
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 9425 del 16 de julio de 2025		
OBJETO	“Amparar la implementación de Programa de Bienestar vigencia 2025 para cada una de las 16 territoriales, conforme a la distribución diferencial aprobada por el Subdirector Nacional de Servicios Académicos”.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE ($19.413.000),		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura, fotocopia de pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, en mensualidades vencidas. Los pagos se efectuarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	del contrato. b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. c) Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución de 5 meses y no podrá superar el 25 de diciembre de 2025. A partir de la fecha de aceptación de la oferta, previa expedición del Registro Presupuestal (RP) y aprobación de garantías.
GARANTÍAS	**Seriedad de la oferta:** por el diez (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** cobertura de 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de la ESAP es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación. En caso de presentarse alguna observación por parte de la ESAP a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles. PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato, no obstante, si faltaren días para cubrir su vigencia atendiendo a la fecha de suscripción del acta de inicio, de ser necesario EL CONTRATISTA debe efectuar el ajuste respectivo a efectos de mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, para lo cual deberá aportar la modificación respectiva dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, dentro de los tres (3) días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	siguientes a la suscripción de la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto 2. Prestar a satisfacción la totalidad de los servicios requeridos por la entidad, en los términos y condiciones consignadas en el anexo técnico y en los documentos que hacer parte integral del contrato. 3. Presentar ante el supervisor o su designado de manera previa a la realización de los eventos en los tiempos establecidos, las cotizaciones de los posibles proveedores que sean comparativas a precios del mercado que atiendan a la solicitud de la entidad, la misma tendrá que ser detallada para el desarrollo de cada actividad institucional. 4. Disponer de los lugares de eventos que tengan como mínimo un espacio apropiado según los requerimientos de la entidad, con iluminación adecuada y demás condiciones técnicas, logísticas y de infraestructura requeridos para el desarrollo del evento. 5. Suministrar todos los materiales y equipos tecnológicos que sean necesarios para la realización de los eventos. 6. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde deba desarrollarse la respectiva actividad. Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento deben ser trasladados por el operador de la ESAP. 7. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la ESAP, ni condicionar la realización de un evento o el cumplimiento de algún requerimiento a las condiciones de pago establecidas por un proveedor como pagos anticipados así mismo, el operador no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores con el momento de realización del pago por parte de la ESAP. 8. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades competentes para la realización de los eventos, cumpliendo con los requisitos legales y de seguridad propios de estos tipos de actividades, garantizando la idoneidad técnica necesaria para el objeto del contrato. 9. Suministrar y garantizar el personal idóneo requerido para el cumplimiento a satisfacción de los requerimientos del evento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>10. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por el cual se dictan medidas sanitarias.
11. Tener capacidad de prestar el servicio de manera continua (lunes a lunes) en cualquier horario.
12. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte de la supervisión.
13. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este el personal profesional ofrecido exigido y necesario. Si por alguna situación de fuerza mayor debidamente acreditada se requiere cambiarlo, el nuevo personal deberá cumplir con los mismos requerimientos mínimos.
14. Asumir el pago de salariaos, prestaciones e indemnizaciones de carácter laborar del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendidos que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
15. El contratista debe garantizar que la inscripción en el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
16. Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del contratista o sus empleados dependientes o subcontratistas ocurridos en ejecución del contrato.
17. Entregar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la finalización del evento un informe de los servicios prestados junto con los soportes necesario por cada evento, que incluirán pero no se limitaran a: Registro final de participantes, listados de entrega de material, informe del evento con actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del evento, relación consolidada de gastos, valor detallado de cada uno de los servicios y factura de soporte que contengan el detalle del gasto.
18. Entregar a la ESAP un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos como se indica en el anexo técnico. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</th><th>NOMBRE DEL REQUERIMIENTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1</td><td rowspan="4">Conmemoración día de la madre y el padre.</td><td>Mantelería</td><td>Mantel color a elección de 2m x 2m</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Globos</td><td>Paquete de globos X 50 unidades.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Almuerzo</td><td>Almuerzo con entrada, plato fuerte, bebida y postre.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Libretas</td><td>libretas en papel bond de 60 hojas diseño a elección pegada tamaño 14 cm x 22 cm caratula blanda plastificada</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		2	**Conmemoración día del maestro.**	Espacio	Espacio acondicionado con juegos de mesa o tradicionales, como, por ejemplo: Mesa de pin pong, sapo, bolos, Mesa de billar, etc.	1
				Almuerzo	Almuerzo con entrada, plato fuerte, bebida y postre.	16
				Vasos	Vaso con mensaje alusivo, en su empaque correspondiente.	16
		3	**Día del servidor público**	Cupcakes.	Cada unidad se presenta en un práctico empaque individual, ideal para facilitar su distribución, conservación y consumo en entornos como eventos. Tamaño 6 – 7 cm	30
				Plantas	Pequeña planta natural ornamental, ideal para obsequios ecológicos, decoración de espacios o actividades institucionales. Se entrega en una maceta decorativa o personalizada con el logo de la institución.	30
		4	**Conmemoración Amor y Amistad "Café literario – Palabras que nos unen"**	Refrigerios	Refrigerio AM /PM opción 1 (en contenedor individual): Producto de panadería con proteína o equivalente (mínimo 60 g), fruta entera o picada según solicitud, jugo natural en dos (2) opciones (mínimo 240 ml)	30
				Estación de café	Estación permanente de café que incluye servicio de instalación de máquinas de autoservicio con recarga de acuerdo a la necesidad: café, té, aromática, agua caliente y fría, azúcar dietético y normal.	1
				Manteles	Mantel color a elección de 2m x 2m	6
				Canastas de mimbre	Canasta de mimbre artesanal	4
				Pulseras o manillas	Pulseras o manillas de hilo rojo.	30
				globos	Paquete de globos en forma de corazón. X 30 unidades.	1
		5	**Día del niño - Taller de Cocina Infantil: "Pequeños Chefs por un Día"**	Espacio	Espacio para el desarrollo del taller con la experiencia culinaria para los niños.	1
				Tallerista	Tallerista para la orientación del taller.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				Refrigerio.	Refrigerio AM /PM opción 1 (en contenedor individual): Producto de panadería con proteína o equivalente (mínimo 60 g), fruta entera o picada según solicitud, jugo natural en dos (2) opciones (mínimo 240 ml)	30
				Kits de manualidades	Kits de manualidades: bolsitas con dulces y un libro, cuento, sopa de letras, pintar. Etc.	15
		6	**Cierre semana Navideña**	Mantelería	Mantel color a elección de 2m x 2m	6
				juegos tradicionales	Alquiler de juegos tradicionales	3
				Capacitador	Capacitador sobre temática específica.	1
				almuerzo	Almuerzo con entrada, plato fuerte, bebida y postre.	31
		7	**Rendición de cuentas**	Espacio	Para esta actividad se requiere espacio que cuente con servicio de televisor o medio donde proyectar para la presentación oficial de resultados.	1
				almuerzo	Almuerzo con entrada, plato fuerte, bebida y postre.	30
				Show cultural.	Presentación cultural.	1
				Bebida	Jugos naturales o Néctar de fruta sabores surtidos en presentación individual. Jugo en presentación caja * 200 ml	30
		8	**Caminata ecológica 1**	Refrigerios AM y PM.	Refrigerio AM /PM opción 1 (en contenedor individual): Producto de panadería con proteína o equivalente (mínimo 60 g), fruta entera o picada según solicitud, jugo natural en dos (2) opciones (mínimo 240 ml)	50
				Capacitador guía	Capacitador guía con experiencia en la temática.	1
				Almuerzo	Almuerzo con entrada, plato fuerte, bebida y postre.	25
				Espacio	Espacio para el desarrollo de la caminata - cercano a la ciudad con fácil acceso para llegar.	1
		9	**Caminata ecológica 2**	Espacio	Espacio para el desarrollo de la caminata - cercano a la ciudad con fácil acceso para llegar.	1
				Refrigerios AM y PM.	Refrigerio AM /PM opción 1 (en contenedor individual): Producto de panadería con proteína o equivalente (mínimo 60 g), fruta entera o picada según solicitud, jugo natural en dos (2) opciones (mínimo 240 ml)	50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	<table><tr><td></td><td></td><td>Capacitador guía</td><td>Capacitador guía con experiencia en la temática.</td><td>1</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Almuerzo</td><td>Almuerzo con entrada, plato fuerte, bebida y postre.</td><td>25</td></tr></table>
SUPERVISION	En razón a lo anterior La supervisión del contrato estará a cargo de Profesional Universitario 2044-11 de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP. El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
MULTA	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, el CONTRATISTA, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de la dependencia, la cual puede ser negada. En caso de que el contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – TERRITORIAL VALLE dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – TERRITORIAL VALLE se reserva el derecho de interpretar, modificar, terminar y liquidar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
SUSPENSION	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
VIGENCIA	El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, los estudios previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada y aceptada; estos documentos hacen parte integral del presente proceso contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de julio de 2025.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO BECHARA POLANIA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Angela Rocio Cuellar Nariño – Abogada Contratista
Aprobó: Yeimi Viviana Agudo Rodríguez - Directora Territorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.